



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 JUN. 2008

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 078 - 2008- Gobierno Regional del Callao - GRI

Callao, 03 JUNIO 2008

VISTOS; La Carta N° 021-03-GAF de fecha 07 de agosto de 2003, presentada por el Consultor, Ingeniero Gerardo Almeyda Flores; Informe N° 65-2007-ELSS de fecha 07 de noviembre de 2007, emitido por el Liquidador de Obras; Informe N° 311-2007-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 13 de diciembre de 2007, emitida por el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Construcción; Informe N° 930-2007-GRC/GRI-OC de fecha 13 de diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; Informe N° 592-2007-GRC/GA/CONTA de fecha 28 de diciembre de 2007, elaborado por la Oficina de Contabilidad; Informe N° 007-2007-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 08 de enero de 2008, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obras; Informe N° 043-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de enero de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; Informe N° 21-2008-GRC-GRI-OC/MSA de fecha 18 de Febrero de 2008, emitido por el Abogado de la Oficina de Construcción, Carta de fecha 10 de marzo de 2008, presentada por el Ing. Gerardo Almeyda Flores, Informe N° 30-2008-GRC-GRI-OC/MSA de fecha 11 de Marzo de 2008, emitido por el Abogado de la Oficina de Construcción; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de febrero de 1995, se suscribió con **EL CONSULTOR, ING. GERARDO ALMEYDA FLORES**, el Contrato N° 04-95-CORDECALLAO, para llevar cabo la Supervisión y Control del Saldo de Obra **OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y DEFENSAS DE LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RIMAC - II ETAPA**, por la suma de S/. 46,681.25 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de enero de 1995, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 223-95 CORDECALLAO/P de fecha 21 de junio de 1995, se aprobó y autorizó el pago del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 37,537.50 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de enero de 1995, por concepto de Servicios Complementarios de Consultoría, del Contrato suscrito con **EL CONSULTOR** y, asimismo, se concedió la Primera Ampliación de Plazo por sesenta (60) días calendarios, con lo cual el plazo contractual quedó prorrogado hasta el 28 de Junio de 1995;

Que, mediante Carta N° 021-03-GAF de fecha 07 de agosto de 2003, **EL CONSULTOR** cumple con remitir la Liquidación del Contrato N° 04-95-CORDECALLAO, evidenciando un saldo a su favor por la suma de S/. 87,704.21 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 21/100 NUEVOS SOLES), calculados con la Tasa de Interés Promedio del Sistema Bancario en Moneda Nacional (TAMN) hasta el 19 de junio de 2003 y, asimismo, solicitando la devolución del Fondo de Garantía Retenido por la suma de S/. 3,445.45 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 066-2004-Región Callao-GGR del 11 de mayo de 2004, se aprobó en vía de regularización el Deductivo N° 01 del Contrato N° 04-95-CORDECALLAO de fecha 21 de febrero de 1995, por la suma de S/. 5,195.78 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 78/100 NUEVOS SOLES) y, asimismo, se aprobó la Liquidación del aludido Contrato, mostrando un monto autorizado de S/. 82,311.78 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 78/100 NUEVOS SOLES), con un saldo a favor de **EL CONSULTOR** de S/.13,402.83 (TRECE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 83/100 NUEVOS SOLES), y un saldo en contra, por la aplicación de la multa ascendente a la suma de S/. 4,115.59 (CUATRO MIL CIENTO QUINCE CON 59/100 NUEVOS SOLES);



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 JUN. 2008

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con fecha 09 de junio de 2004, **EL CONSULTOR, ING. GERARDO ALMEYDA FLORES**, interpuso Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia General Regional N° 066-2004-Región Callao-GGR de fecha 11 de mayo de 2004, señalando que existía una imposición indebida de multa, por cuanto la presentación de la Liquidación Final de la obra debía efectuarse dentro de los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Recepción de Obra, hecho que no se pudo verificar sino hasta que el Tribunal de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas se pronunció sobre los cuestionamientos presentados por el ejecutor de la obra, solicitando la aplicación de intereses con la Tasa Máxima, establecida por el Banco Central de Reserva del Perú;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 104-2004-Región Callao-GGR de fecha 01 de julio de 2004, se declaró la Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia General Regional N° 066-2004-Región Callao-GGR de fecha 11 de mayo de 2004, así como de los posteriores actos, emanados de la referida Resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 105-2004-Región Callao-GGR de fecha 01 de julio de 2004, se declaró infundado lo solicitado por **EL CONSULTOR**, respecto a su pedido de no aplicación de la multa, por no presentar oportunamente la Liquidación de Supervisión de la Obra **OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO RÍMAC II ETAPA**, así como el pago de intereses;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2004-Región Callao-PR de fecha 03 de setiembre de 2004, se declaró Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por **EL CONSULTOR, GERARDO ALMEYDA FLORES**, ratificándose la vigencia y validez de la Resolución de Gerencia General Regional N° 104-2004-Región Callao-GGR de fecha 01 de julio de 2004; asimismo se declaró Nula la Resolución de Gerencia General Regional N° 105-2004-Región Callao-GGR, disponiendo se practique una nueva Liquidación del Contrato N° 004-95-CORDECALLAO;

Que, mediante el Informe N° 65-2007/ELSS de fecha 07 de noviembre de 2007, el Liquidador de Obra precisó que, con fecha 11 de agosto de 2003, **EL CONSULTOR** presentó su Liquidación, cuyo acto administrativo según Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debió resolverse en treinta (30) días, sin embargo la Entidad no se pronuncia hasta el 11 de mayo de 2004, por tanto la Liquidación presentada quedó consentida; concluye su Informe al señalar que la Entidad debe considerarla como deuda contraída, reconociendo los intereses con la Tasa de Interés Legal Efectiva, en concordancia con el Código Civil;

Que, mediante Informe N° 311-2007-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 13 de diciembre de 2007, el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Construcción, manifestó que se elaboró una nueva Liquidación, eliminando la aplicación de la multa y reconociendo los factores acumulados de los intereses correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente para el Contrato N 04-95-CORDECALLAO (Tasa de Interés TANM para el periodo comprendido entre el 31 de mayo de 1996 y el 11 de agosto de 2003, inclusive, y la Tasa de Interés Legal Efectiva a partir del 12 de agosto de 2003 hasta el 05 de diciembre 2007), la misma que muestra un monto autorizado de S/.82,311.78 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 78/100 NUEVOS SOLES), un monto pagado por S/. 68,908.95 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 83/100 NUEVOS SOLES), por concepto de Fondo de Garantía, un monto retenido y devuelto por la suma de S/. 3,445.45 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45/100 NUEVOS SOLES), y por Otros conceptos, el reconocimiento de los Intereses Generados por un monto ascendente a la suma de S/. 80,444.15 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 15/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley; resultando un Saldo Total a favor de **EL CONSULTOR** ascendente a la cantidad de S/. 93,846.98 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 98/100 NUEVOS SOLES), que comprende por el rubro Autorizado y Pagado, un saldo a favor de S/.13,402.83 (TRECE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 84/100 NUEVOS SOLES), y por el rubro Otros, un saldo a favor de S/. 80,444.15 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CUATRO CON 15/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, conforme se desprende del Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución; 03 JUN. 2008

Que, mediante Informe N° 930-2007-GRC/GRI-OC de fecha 13 de diciembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción dio su conformidad al precitado Informe, solicitando que se remita el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que autorice, la cobertura presupuestal correspondiente, el saldo a favor de **EL CONSULTOR** por el monto de S/. 93,846.99 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 99/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, pedido que fue atendido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Proveído de fecha 13 de noviembre de 2007;

Que, mediante Informe N°592-2007-GRC/GA/CONTA de fecha 28 de diciembre de 2007, la Oficina de Contabilidad indica que la información ha sido obtenida de la documentación y de los registros contables verificados, no existiendo saldo contable y que el deposito en Garantía fue devuelto a **EL CONSULTOR** el 25 de setiembre de 1996;

Que, mediante Informe N° 007-2007-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 08 de enero de 2008, el Coordinador de Liquidaciones solicita la actualización de Cobertura Presupuestal correspondiente, contando con la conformidad de la Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a los Proveídos de fecha 08 y 09 de enero de 2008, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 043-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de enero de 2008, la Oficina de Presupuesto y Tributación indica que la cobertura presupuestal solicitada está prevista con el Saldo de Balance del año 2007;

Que, mediante Carta de fecha 10 de marzo de 2008, **EL CONSULTOR**, el ING. GERARDO ALMEYDA FLORES manifiesta su conformidad con respecto a la Liquidación practicada por la Entidad, por lo que solicita su pronta aprobación;

Que, el presente acto administrativo, no convalida actos que no se ciñan a las normas legales vigentes, estando destinado fundamentalmente a cumplir con el espíritu de la Resolución Gerencial General Regional N° 767-2007-Gobierno Regional del Callao-GCR, de fecha 23 de noviembre del 2007 y sus normas conexas en la búsqueda de un ordenamiento contable a través de la Liquidación del mayor numero de contratos"

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral 3) del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de enero de 2007 y, de acuerdo, a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, en vía de regularización, el Deductivo N° 01 al Contrato N° 04-95-CORDECALLAO del 21 de febrero de 1995, suscrito con **EL CONSULTOR**, ING. GERARDO ALMEYDA FLORES, el mismo que asciende a la suma de S/. 5,195.78 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 78/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, en vía de regularización, la Liquidación del Contrato N° 04-95-CORDECALLAO de fecha 21 de febrero de 1995, suscrito con **EL CONSULTOR**, por la Supervisión del Saldo de la obra **ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RIMAC**, la misma que muestra un monto autorizado de S/.82,311.78 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 78/100 NUEVOS SOLES), un monto pagado por S/. 68,908.95 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 95/100 NUEVOS SOLES); por concepto de Fondo de Garantía, un monto retenido y devuelto por la suma



03 Jun. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de S/. 3,445.45 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45/100 NUEVOS SOLES); y por Otros conceptos, el reconocimiento de los Intereses Generados por un monto ascendente a la suma de S/. 80,444.15 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 15/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley; resultando un Saldo Total a Favor de S/. 93,846.98 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 98/100 NUEVOS SOLES), que comprende por el rubro Autorizado y Pagado, un saldo a favor de S/. 13,402.83 (TRECE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 83/100 NUEVOS SOLES), y por el rubro Otros un saldo a favor de S/. 80,444.15 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 15/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, conforme se desprende de los Anexos N° 01 y los dos (2) Cuadros sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración para que, a través e la Oficina de Tesorería, gire a favor de **EL CONSULTOR, ING. GERARDO ALMEYDA FLORES**, la suma de S/. 93,846.98 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 98/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, previo reconocimiento de Deudas de años anteriores.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor, de **EL CONSULTOR**, indicado en el Artículo Tercero de la presente Resolución, tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CAD. INS.			CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO					
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY/ACTI	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	RUBR	EGRESO	
464	001	03	0003	0006	2.000270	3.001290	00001	003	6	5	11	71	18	93,847.00	

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Construcción para que remita los antecedentes del presente caso al Órgano de Control Institucional para que, conforme a sus atribuciones, proceda a determinar la existencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que tuvieran lugar y las demás que se hayan derivado.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 y los dos (2) Cuadros de Cálculos sustentatorios de la Liquidación practicada por la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

OBRA : ENCAUZAMIENTO Y DEFENSAS DE LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RIMAC - II ETAPA
 CONSULTOR : ING. GERARDO ALMEYDA FLORES
 CONTRATO : 04 -95 - CORDECALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL	TOTAL
		S/.	S/.
1.0.0	AUTORIZADO		
1.1.0	Contrato Vigente		79,022.97
1.1.1	Contrato Principal	46,681.25	
1.1.2	Deductivo N° 01	-5,195.78	
1.1.3	Adicional N° 01	37,537.50	
1.2.0	Reintegros		3,288.81
1.2.1	Contrato Principal	1,479.63	
1.2.2	Adicional N° 01	1,809.18	
1.1.3	I.G.V.		0.00
	TOTAL AUTORIZADO		82,311.78
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		66,390.16
	Contrato Principal	34,483.28	
	Adicional N° 01	31,906.88	
1.2.2	Reintegros		2,518.79
	Contrato Principal	987.26	
	Adicional N° 01	1,531.53	
1.2.3	IGV		0.00
	Contrato Principal	0.00	
	Adelanto Directo	0.00	
	TOTAL PAGADO		68,908.95
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		13,402.83
II. ADELANTOS (s/IGV)		s/IGV	
2.1.0	Concedido		0.00
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	
2.2.0	Amortizados		0.00
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

OBRA : ENCAUZAMIENTO Y DEFENSAS DE LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RIMAC - II ETAPA
 CONSULTOR : ING. GERARDO ALMEYDA FLORES
 CONTRATO : 04 -95 - CORDECALLAO

III. FONDO DE GARANTIA:

3.1.0	Retenidos		3,445.45
3.1.1	Contrato Principal	1,773.52	
3.1.2	Adicional N° 01	1,671.93	
3.2.0	Devueltos		3,445.45
3.2.1	Contrato Principal + Adicional N° 01	3,445.45	
(*) Informe 293-00 CLC/OGA/OT-UC-MGV			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

IV.- OTROS

SEGÚN ART. SEGUNDO DE RGGR 267-2004-RC-GGR; DECLARA NULA RGGR 105-2004 RC-GGR			
4.1.0	Multa		0.00
4.1.1	Autorizado	0.00	
4.1.2	Descontado	0.00	
4.2.0	Intereses generados		80,444.15
4.2.1	Autorizado	80,444.15	
4.2.2	Descontado	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			80,444.15

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	13,402.83
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00
IV. OTROS	0.00	80,444.15
	0.00	93,846.98

Según detalle siguiente:

A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	93,846.98
--------------------------------	------------	------------------



**CUADRO N° 01
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES**

INSPECTOR
MUNICIPALIDAD
CONTRATO N°

ING. GERARDO ALMEYDA FLORES
ENCAUZAMIENTO Y DEFENSAS DE LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RIMAC - II ETAPA

04-95 - CORDECALLAO

CANTIDAD DEL CONTRATO S/
MUNICIPALIDAD N° 01
EDUCATIVO N° 01
Contrato Vigente
Lo
deante Directo

clGV	SUPERVIS	LIQUIDAC	Mes Base
46,681.25	39,679.06	7,002.19	Ene-95
37,537.50			
-5,195.78			
79,022.97	39,679.06		
105,508.2	Ene-95		

PLAZOS			
E.TERRENO			
INICIO	01/03/1995		
Contrato	90 d.c.		
TERMINO	29/05/1995		
Adic. 01	60	TERM.REAL	LIQUIDACION
N.TERMINO	28/07/1995	19/10/1995	18/11/1995

N°	VALORIZACION				MONTO VB	Ir 1995	Factor Ir / lo - 1	REAJUSTE	Reajuste que no corresponde	MONTO REAJUST.	IGV Vr x 18%	VAL. NETA Vn = Vr + IGV	RETENCIONES			SUB TOTAL	NETO PAGADO
	MES	N° días	%										F.G. (5%)	RENTA (10%)	MULTA		
UPERVISION																	
01	Mar-95	3	31	31.37%	14,643.75	108.1711	0.025239	369.59		15,013.34		15,013.34	750.67	1,501.33		2,252.00	12,761.34
02	Abr-95	4	30	42.50%	19,839.53	109.2361	0.035333	700.99		20,540.52		20,540.52	1,027.03	2,054.05		3,081.08	17,459.44
Liquidación	Jul-95	7	29	15.00%	7,002.19	111.6718	0.058418	409.05		7,411.24		7,411.24	370.56	741.12		1,111.68	6,299.56
SUB TOTAL EJECUC.			90	88.87%	41,485.47			1,479.63	0.00	42,965.10	0.00	42,965.10	2,148.26	4,296.50	0.00	6,444.76	36,520.34
ADELANTOS																	
ADELANTO EN EFECTIVO				0.00%													
TOTAL CONTRATO					41,485.47			1,479.63	0.00	42,965.10	0.00	42,965.10	2,148.26	4,296.50	0.00	6,444.76	36,520.34
PPTOS ADICIONALES																	
ADICIONAL N° 01																	
01	May-95	5	30	40.21%	18,768.75	110.1479	0.043975	825.36		19,594.11		19,594.11	979.71	1,959.41		2,939.12	16,654.99
02	Jun-95	6	30	40.21%	18,768.75	111.0387	0.052418	983.82		19,752.57		19,752.57	987.63	1,975.26		2,962.89	16,789.68
SUB-TOTAL 01					37,537.50			1,809.18	-	39,346.68	0.00	39,346.68	1,967.34	3,934.67	0.00	5,902.01	33,444.67
ADICIONAL N° 02																	
SUB-TOTAL 02					0.00			-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADICIONALES					37,537.50			1,809.18	0.00	39,346.68	0.00	39,346.68	1,967.34	3,934.67	0.00	5,902.01	33,444.67
TOTAL					79,022.97			3,288.81	0.00	82,311.78	0.00	82,311.78	4,115.60	8,231.17	0.00	12,346.77	69,965.01



03 JUN. 2008

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

QUE PARA EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

